



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA APOYO A LA PRODUCCION
FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO
MUNICIPALIDAD QUILLECO

TRAMITADO
Fecha 23 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 547

CONCEPCION, 23 ABR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 62, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0858, de 25 de mayo de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 0905, de 05 de junio de 2009, ambas del Ministerio de Planificación, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo; en el D.S. N° 150, de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que Señala como Zona Afectada por Catástrofe Derivada de Sismo de Gran Magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.949 establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que considera acciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios, necesarias para satisfacer sus condiciones mínimas de calidad de vida.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Acción en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que por Resolución Exenta N° 0858, de 25 de mayo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad de Operación Programa Apoyo a la

Producción Familiar para el Autoconsumo, en adelante la "Modalidad de Operación", la que fue modificada por Resolución Exenta N° 0905, de 5 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación.

Que, por Decreto Exento N° 0343, de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

Que, como es de público conocimiento y según da cuenta D.S. N° 150, de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, la Región del Bio Bio, entre otras, se vio afectada el día 27 de febrero de 2010 por un sismo con características de terremoto.

Que, los daños producidos por el movimiento sísmico y sus réplicas han sido de una magnitud tal que han afectado el normal desarrollo de las actividades en la región, obligando a los municipios a dirigir sus esfuerzos a la superación de la emergencia y sus consecuencias.

Que, con fecha 20 de julio de 2009 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la SERPLAC Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quilleco, con el objeto de ejecutar el Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, en adelante el "Programa", en la comuna de Quilleco. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1342, de fecha 11 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.-

RESUELVO

APRUÉBASE la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Quilleco, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**PROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA EL
AUTOCONSUMO**

PROYECTO COMUNAL "AUTOCONSUMO QUILLECO 2009"

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN**

REGIÓN DEL BIO BIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

En Concepción, a 16 de abril de 2010, entre, por una parte, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE BIO BIO, RUT N° 60.103.007-1, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (S) de la Región del Bio Bio, don Harold Yévenes Sandoval, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aníbal Quilleco # 442, piso 3, comuna de Concepción, Región de Bio Bio; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, RUT 69.170.400-9,

Tapia Avello, ambos domiciliados para estos efectos en Los Carreras 460, comuna de Quilleco, Región Bio Bio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, que tiene por objeto contribuir a la auto provisión de alimentos que puedan generar las familias ingresadas al Sistema de Protección Social para su propio consumo, potenciar sus capacidades, y el incremento de los recursos que poseen aportando al cumplimiento de la Dimensión Ingresos I4, de las condiciones mínimas de calidad de vida del Sistema Chile Solidario.

Que por Resolución Exenta N° 0858, de 25 de mayo de 2009, del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad de Operación Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, en adelante la "Modalidad de Operación", la que fue modificada por Resolución Exenta N° 0905, de 05 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación.

Que, el Decreto Exento N° 343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y "Chile Solidario", con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, con fecha 20 de julio de 2009 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la SERPLAC Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quilleco, con el objeto de ejecutar el Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, en adelante el "Programa", en la comuna de Quilleco. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1342, de fecha 11 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.-

Que, la cláusula Décimo Primera del citado Convenio establece que: "El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba los recursos comprometidos, y tendrá una duración de ocho (08) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 1 mes, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados."

Que, la transferencia de recursos a la I. Municipalidad se efectuó con fecha 24 de agosto de 2009, por lo cual y atendido lo establecido en la cláusula décimo primera del Convenio de Transferencia de Recursos transcrita en el considerando precedente, el plazo de ejecución del convenio vence el 24 de abril de 2010.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2009 mediante Resolución Exenta N° 2256, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, se aprobó el Plan de Acción comunal presentado por el Municipio.

Que, la I. Municipalidad, mediante ORD. N° 132, de fecha 29 de marzo de 2010, solicita la prórroga del Convenio, exponiendo para ello razones relativas a dificultades en el proceso de adquisiciones y al terremoto que afectó a la región el 27 de febrero del presente año.

Que, con fecha 27 de febrero de 2010, se dictó el D.S. N° 150, del Ministerio del Interior, que Señala como Zona Afectada por Catástrofe Derivada de Sismo de Gran Magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el Convenio de Transferencia de recursos de fecha 20 de julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 1342 de 11 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, en el sentido siguiente: Se prorroga el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 24 de mayo de 2010, plazo dentro del cual deberá ejecutarse y cerrarse el Proyecto de Acción Comunal.

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas y cada una, de las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de transferencia original.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (S) de la Región de Bio Bio, don Harold Yévenes Sandoval, consta en Decreto Supremo N° 138, de 18 de junio de 2002, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Quilleco, don Rodrigo Tapia Avello, consta en el Sentencia Proclamación TER N° 39 del lunes 1 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado: Rodrigo Tapia Avello, Alcalde Municipalidad de Quilleco; y Harold Yévenes Sandoval, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (S) de la Región de Bio Bio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

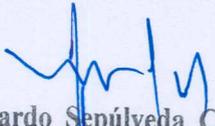


SGG/LZC/RCM/JSM

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Quilleco
- Unidad de Administración y Finanzas, Serplac.
- Unidad de Protección Social, Serplac
- Asesor Jurídico, Serplac
- Secretaría Ejecutiva de Protección Social, Mideplan ✓
- División Jurídica, Mideplan
- Of. Partes.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Ricardo Sepúlveda Cariaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO